

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION GASTOS GRUPO MUNICIPAL PODEMOS APORTACION 2023 HASTA FIN MANDATO EXPTE 2023/141	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JJ11M-583Q2-W5QL0 Fecha de emisión: 27 de Noviembre de 2023 a las 11:43:40 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 27/11/2023 10:14	ESTADO FIRMADO 27/11/2023 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5065545_JJ11M-583Q2-W5QL0_A2985C6A4110A5E8A70498FA72987ED9C76FDD8A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/validador/validador.do?opc_id=279&ent_id=171&idoma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

FUNCIÓN DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

Tipo de documento: ICFP

Tipo de expediente: INT – Otros expedientes

N.º de expediente: 2023 / 141 (ID. 254078)

Nombre: JUSTIFICACION DE LA APORTACION ECONOMICA AL GRUPO MUNICIPAL
PODEMOS EJERCICIO 2023 HASTA FIN DEL MANDATO 2019-2023

Destino: DÑA. LORENA GONZÁLEZ GUERRERO, DÑA. MARÍA LUISA VARELA FUERTES Y
SR. ALCALDE-PRESIDENTE

Asunto: INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA
JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS ATENDIDOS CON LA APORTACIÓN ECONÓMICA
MUNICIPAL AL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PODEMOS PONFERRADA EN EL EJERCICIO
2023 HASTA EL FIN DEL MANDATO 2019-2023

I. Dictamen ejecutivo

1. Introducción

Mediante el acuerdo plenario de 28 de junio de 2019 se aprobaron las asignaciones económicas a los grupos políticos municipales, señalando el acuerdo adoptado que

“[...] Los distintos grupos llevarán una contabilidad específica de las cantidades asignadas que pondrán a disposición del Pleno Municipal cuando éste lo requiera para su control político, en los términos que acuerde el propio Pleno Municipal o se fije reglamentariamente.

[...] las cuentas de los distintos Grupos Municipales se someterán a la fiscalización de la Intervención Municipal, en los términos del art. 214 TRLRHL haciéndose públicas en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, con indicación detallada de los ingresos y gastos.

A los efectos del control financiero, los Grupos Municipales presentarán ante la Intervención Municipal anualmente y antes del 31 de enero del ejercicio siguiente al que hagan referencia, la siguiente documentación:

- *Un libro registro foliado, numerado y sellado, con los ingresos recibidos y los pagos realizados.*
- *Las facturas recibidas y sus respectivos justificantes de pago [...]. La relación deberá ser firmada por el Portavoz del Grupo.*
- *Memoria justificativa de la actividad.*

La Intervención Municipal hará el correspondiente informe de fiscalización anual [...]

El Pleno del Ayuntamiento ordenará la devolución de las cantidades que no hubieran sido aplicadas a los fines previstos en el art. 73.3 de la Ley 7/1985, o las insuficientemente justificadas [...].”

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION GASTOS GRUPO MUNICIPAL PODEMOS APORTACION 2023 HASTA FIN MANDATO EXPTE 2023/141	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JJ11M-583Q2-W5QL0 Fecha de emisión: 27 de Noviembre de 2023 a las 11:43:40 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 27/11/2023 10:14	ESTADO FIRMADO 27/11/2023 10:14



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

Esta materia se desarrollaba en el apartado cuatro del artículo 32 “Dotaciones económicas a los Grupos Políticos” de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019, cuya redacción se ha mantenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023 y se reproduce seguidamente:

“Todos los grupos deberán presentar ante el Pleno de la Corporación, durante el primer cuatrimestre del ejercicio posterior al que se refieran las asignaciones y gastos, la siguiente documentación: [...]”

- Un libro registro foliado, numerado y sellado, con los ingresos municipales recibidos durante el año y los pagos realizados con cargo a los mismos.

- Relación firmada por el portavoz del grupo municipal comprensiva del listado de facturas y recibos relativos a los gastos realizados en el año y sus respectivos justificantes de pago, debiendo señalar para cada gasto, los siguientes datos:

- Proveedor
- N.º y fecha de factura
- Concepto facturado
- Importes
- Actividad del grupo con la que se relaciona el gasto
- Medio y fecha de pago

Esta relación deberá ir acompañada de la totalidad de los justificantes originales (facturas, tiques, recibos) debidamente conformados y demás documentos acreditativos de los gastos, así como del listado de movimientos bancarios de la cuenta corriente que acrediten el pago de todos ellos.

En el caso de los gastos que hayan sido pagados en efectivo, en el justificante del gasto deberán plasmarse los siguientes elementos: fecha de pago, diligencia de “pagado”, diligencia de “en efectivo”, sello de la empresa proveedora y firma del representante de ésta.

Esta documentación se someterá a informe de la Intervención municipal con carácter previo a su presentación al Pleno para dar por justificada la aplicación a su finalidad de las asignaciones percibidas por los grupos, pudiendo la Intervención solicitar cuantas aclaraciones o documentación complementaria sea necesaria, así como utilizar técnicas de auditoría para efectuar la verificación.”

La Interventora del Ayuntamiento de Ponferrada emite este informe en cumplimiento del Acuerdo de Pleno de 28 de junio de 2019 ya citado, de lo señalado en el artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023, así como dentro de las actuaciones que formarán parte del Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2023.

El Informe provisional de control financiero permanente sobre la “Justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo político municipal Podemos Ponferrada en el ejercicio 2023 hasta el fin del Mandato 2019-2023”, se emitió el 28 de septiembre de 2023. La notificación de este informe no ha podido

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION GASTOS GRUPO MUNICIPAL PODEMOS APORTACION 2023 HASTA FIN MANDATO EXPTE 2023/141	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JJ11M-583Q2-W5QL0 Fecha de emisión: 27 de Noviembre de 2023 a las 11:43:40 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 27/11/2023 10:14	ESTADO FIRMADO 27/11/2023 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5065545_JJ11M-583Q2-W5QL0_A2985C6A110A5EBA70498FA72987ED9C76FDD8A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/verificador/verificador.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

realizarse al citado grupo político, al no haber obtenido esta representación en el municipio de Ponferrada en las elecciones locales del pasado mes de mayo, por lo que se puso a disposición de las dos personas que integraban el grupo, Dña Lorena González Guerrero y Dña. María Luisa Varela Fuertes, el día 29 de septiembre de 2023, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ponferrada; estas notificaciones electrónicas expiraron por caducidad, al superarse el plazo establecido para la comparecencia en la sede electrónica el día 10 de octubre de 2023.

No obstante, el informe provisional de control también se notificó por correo postal a ambas, constando los acuses de recibo en el expediente, uno con fecha 3 de octubre de 2023 (Dña. María Luisa Varela Fuertes) y el otro con fecha 6 de octubre de 2023 (Dña. Lorena González Guerrero).

El plazo para formular alegaciones finalizaba el 25 de octubre de 2023 en el caso de Dña. María Luisa Varela Fuertes y el 30 de octubre de 2023 para Dña. Lorena González Guerrero, sin que a la fecha de emisión de este informe definitivo conste que se haya presentado ninguna.

Quien suscribe, a la vista del expediente y del hecho de que el grupo político municipal sobre el que se emite este informe no tiene actualmente representación en el Ayuntamiento de Ponferrada, entiende que las recomendaciones formuladas en el Informe provisional deben mantenerse en este informe definitivo y ser aplicadas por las personas físicas que integraban el citado grupo hasta el final del Mandato 2019-2023. En lo que respecta a las conclusiones del informe provisional, se mantienen en los mismos términos en este informe definitivo.

2. Consideraciones generales

La actividad objeto de control es la justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo político municipal Podemos Ponferrada en el ejercicio 2023, hasta el final del Mandato 2019-2023. El plazo para presentar la justificación citada finalizó el 31 de julio de 2023, de acuerdo con lo señalado en el artículo 32 apartado 4.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, “[...] *En año electoral, con motivo de la renovación de los grupos, cada uno de ellos deberá presentar una cuenta justificativa por el período que corresponda al mandato corporativo que termina, dentro del mes siguiente a su término. [...]*”.

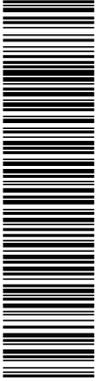
Quien suscribe ha tenido acceso a la documentación presentada por el grupo político municipal Podemos Ponferrada con fecha 7 de julio de 2023 (n.º de entrada 22753) en el Registro General del Ayuntamiento.

Para la emisión del Informe definitivo se ha tenido en cuenta la misma documentación que para el Informe provisional de control, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo establecido para ello.

3. Objetivos y alcance

El objetivo que se persigue con este control tiene tres vertientes:

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION GASTOS GRUPO MUNICIPAL PODEMOS APORTACION 2023 HASTA FIN MANDATO EXPTE 2023/141	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JJ11M-583Q2-W5QL0 Fecha de emisión: 27 de Noviembre de 2023 a las 11:43:40 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 27/11/2023 10:14	ESTADO FIRMADO 27/11/2023 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5065545_JJ11M-583Q2-W5QL0_A2985C6AA110A5E8A70498FA7937ED9C76FDD8A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/validador/validador.jspx?id=279&ent_id=171&idoma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

a) Comprobar que los gastos justificados cumplen los requisitos regulados en el art. 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (según la remisión que hace a ese precepto el apartado tercero del art. 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto): que la asignación no ha sido destinada al pago de remuneraciones de personal al servicio de la corporación ni a la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial.

b) Que los gastos que se justifican se derivan de la realización de actividades propias del funcionamiento de los grupos políticos, las cuales se relacionan en el artículo 32 ya citado y,

c) Que se cumplen los requisitos formales relativos a la contabilidad del grupo, documentación a presentar, así como el tipo y contenido de los justificantes de gasto admisibles.

La verificación realizada no alcanza a la comprobación material de la contabilidad del grupo en su instalación física y el período de análisis abarca, como ya se ha indicado, el ejercicio 2023, hasta el final del Mandato 2019-2023.

4. Valoración global

La valoración de la justificación de gastos presentada puede considerarse satisfactoria respecto al cumplimiento del objetivo indicado en la letra a) del apartado anterior, es decir, respecto a la normativa aplicable a la naturaleza de los gastos (art. 73.3 Ley 2/1985); en cuanto a los objetivos de las letras b) y c), la valoración es que el grado de cumplimiento es mejorable.

5. Conclusiones y recomendaciones

El grupo acredita haber recibido aportaciones del Ayuntamiento de Ponferrada en 2023 por importe total de 6.916,67,00 €, cantidad que coincide con las obligaciones reconocidas y los pagos realizados por el Ayuntamiento. También acredita el ingreso de 550,00 € procedentes de la devolución de la fianza constituida para el arrendamiento del local del grupo que, en su momento, fue satisfecha con la aportación municipal, ascendiendo los ingresos totales obtenidos a 7.466,67 €.

Las comprobaciones realizadas permiten concluir que el grupo político municipal Podemos Ponferrada imputó gastos a la aportación del ejercicio 2023 por importe total de 5.132,82 €. No obstante, el gasto admisible asciende a 5.402,88 €, ya que el grupo ha imputado el importe líquido de las facturas de arrendamiento del local en lugar del importe bruto (base imponible más IVA), que es el gasto real. A partir de esos datos, debe reintegrar al Ayuntamiento, en principio, una cuantía de 2.063,79 €, junto con los intereses de demora que correspondan; no obstante, con fecha 24 de julio de 2023 el grupo ha devuelto al Ayuntamiento la cantidad de 286,28 €, por lo que el importe a reintegrar asciende a 1.777,51 €, más los intereses de demora que correspondan (la explicación detallada se recoge en el apartado II Resultados del trabajo).

Quien suscribe considera oportuno realizar las siguientes recomendaciones:

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION GASTOS GRUPO MUNICIPAL PODEMOS APORTACION 2023 HASTA FIN MANDATO EXPTE 2023/141	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JJ11M-583Q2-W5QL0 Fecha de emisión: 27 de Noviembre de 2023 a las 11:43:40 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 27/11/2023 10:14	ESTADO FIRMADO 27/11/2023 10:14



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

- 1.- El grupo debe presentar la memoria justificativa de la actividad a la que se refiere el acuerdo de Pleno de 28 de junio de 2019.
- 2.- El libro registro de los ingresos recibidos y los pagos realizados debe incluir también el sello del grupo municipal, de acuerdo con lo que dispone el art. 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal.
- 3.- En la relación comprensiva del listado de facturas y recibos de gastos debe identificarse correctamente a qué categoría de gastos del artículo 32.3.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto pertenece cada uno de los que se incluyan en el listado.
- 4.- Respecto a los gastos facturados por Aqualia y Aquona, si bien es admisible su imputación al derivarse de la utilización del local alquilado por el grupo, se observa que existe una discrepancia entre la persona que figura como titular en la facturación y la persona que aparece como propietario en el contrato de arrendamiento del local del grupo, lo cual debería haberse aclarado.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5065545_JJ11M-583Q2-W5QL0_A2985C6AA110A5EBA70438FAA7987ED9C76FDD8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/validador/validador.jspx?id=279&ent_id=171&ent_id=171



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5065545_JJ1M-583Q2-W5QL0_A2985C6AA110A5BA70498FA7A7987ED9C76FDD8A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/verificadoc.do?opc_id=279&ent_id=171&ma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

II Resultados del trabajo

i) Los hechos constatados como consecuencia del trabajo realizado se resumen en la tabla siguiente:

Norma aplicada	Tipo de comprobación	Resultado
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	Presenta libro registro, foliado, numerado y sellado con los ingresos municipales recibidos durante el año y los pagos realizados con cargo a los mismos (1)	Cumple parcialmente
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	Presenta relación firmada por el portavoz del grupo municipal comprensiva del listado de facturas y recibos relativos a los gastos realizados en el año y sus respectivos justificantes de pago, señalando para cada gasto los siguientes datos: proveedor, nº y fecha de factura, concepto facturado, importes, actividad del grupo con la que se relaciona el gasto, medio y fecha de pago (2)	Cumple parcialmente
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	La relación presentada se acompaña de la totalidad de justificantes originales (facturas, tickets, recibos) y demás documentos acreditativos de los gastos	Sí cumple
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	La relación presentada se acompaña del listado de movimientos bancarios de la cuenta corriente que acrediten el pago de los justificantes y el ingreso de las aportaciones del Ayuntamiento	Sí cumple
Art. 32 Bases de Ejecución	El importe de las aportaciones registradas coincide con los pagos efectuados por el Ayuntamiento	Sí cumple
Art. 32.4.3 Bases de Ejecución	Los justificantes están emitidos a nombre del Grupo Político municipal (3)	Sí cumple
Art. 32.4.3 Bases de Ejecución	Los justificantes reúnen los requisitos previstos en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación y del Impuesto sobre el Valor Añadido	Sí cumple
Arts. 73.3 Ley 7/1985 y 32.3.1 Bases de Ejecución	La asignación al grupo no puede ser destinada al pago de remuneraciones de personal que preste servicios a la entidad local, ni a la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial e inventariable	Sí cumple
Art. 32.3.2 Bases de Ejecución	Los justificantes responden a gastos de actividades propias del funcionamiento del Grupo Municipal de conformidad con la definición de las mismas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal (4)	Cumple parcialmente
OBSERVACIONES	(1) El libro de ingresos y gastos que presentan no está sellado (2) La relación de gastos que presentan (incluida en el documento Libro de ingresos y gastos), en las líneas 3, 4, 7, 9, 14, 16, 19, 20 y 22, la identificación de los gastos con la actividad propia de funcionamiento del grupo no se corresponde con lo establecido en el art. 32.3.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023 (3) La facturación de Aqualia es asumida por el grupo en virtud del contrato de arrendamiento del local, aunque deberían aclarar el motivo por el que el titular del suministro para la entidad Aqualia no es el mismo que el propietario del local según el contrato de arrendamiento; lo mismo ocurre con el suministro de agua (facturas de Aquona). (4) Ver comentario del punto (2): se detectan errores en la identificación de los gastos realizados por el grupo respecto a lo establecido en el artículo 32.3.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023	

Tabla 1

A continuación, se presenta un resumen de las comprobaciones realizadas sobre los justificantes aportados:

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION GASTOS GRUPO MUNICIPAL PODEMOS APORTACION 2023 HASTA FIN MANDATO EXPTE 2023/141	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JJ11M-583Q2-W5QL0 Fecha de emisión: 27 de Noviembre de 2023 a las 11:43:40 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 27/11/2023 10:14	ESTADO FIRMADO 27/11/2023 10:14



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

CONCEPTOS	IMPORTES (€)
1. Pagos registrados por el Ayuntamiento al grupo político municipal Podemos Ponferrada correspondientes a la aportación del ejercicio 2023 hasta fin del Mandato 2019-2023	6.916,67
2. Aportaciones municipales correspondientes al ejercicio 2023 registradas por el grupo	6.916,67
3. Diferencia (1-2)	0,00
4. Gasto a justificar por el grupo derivado de la aportación de 2023	6.916,67
5. Gasto que el grupo imputa a la aportación municipal de 2023	5.132,82
6. Diferencia entre gasto a justificar y gasto imputado (4-5)	1.783,85
7. Gastos no admisibles de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto	0,00
8. Gastos comprobados por Intervención y admisibles de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto	5.402,88
9. Diferencia entre importe a justificar por el grupo y gasto comprobado por Intervención (4-8)	1.513,79
10. Devolución de fianza realizada por el arrendador del local al grupo	550,00
11. Importe total pendiente de justificar por el grupo (9+10)	2.063,79

Tabla 2

A la vista de las comprobaciones realizadas sobre la documentación presentada, el grupo debía reintegrar al Ayuntamiento, en principio, la cantidad de 2.063,79 €. Teniendo en cuenta que el 24 de julio de 2023 se realizó el reintegro de un importe de 286,28 €, la cantidad final a reintegrar ascendería a 1.777,51 €, más los intereses de demora que correspondan.

ii) Limitaciones al alcance

En la realización del control no se han encontrado limitaciones al alcance.

iii) Seguimiento de medidas derivadas de conclusiones y recomendaciones de informes de control anteriores

Se considera cumplida la recomendación formulada en el Informe de control financiero permanente definitivo emitido el 19 de mayo de 2021 sobre la justificación de gastos del grupo en el ejercicio 2019 (desde la aprobación de las asignaciones a los grupos políticos derivadas de las elecciones locales de mayo de 2019), relativa a que los conceptos indicados en las facturas de proveedores aclaren de manera precisa el objeto del gasto.

Las tres recomendaciones que se formulan a continuación se habían incluido en los Informes de control financiero permanente definitivo emitidos el 9 de mayo de 2022 y el 14 de febrero de 2023 sobre la justificación de gastos del grupo en los ejercicios 2020 y 2021, respectivamente:

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION GASTOS GRUPO MUNICIPAL PODEMOS APORTACION 2023 HASTA FIN MANDATO EXPTE 2023/141	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JJI1M-583Q2-W5QL0 Fecha de emisión: 27 de Noviembre de 2023 a las 11:43:40 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 27/11/2023 10:14	ESTADO FIRMADO 27/11/2023 10:14



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

1.- *La relación de gastos que presenten debe adecuarse a la contabilidad del grupo, con el fin de que no existan diferencias entre ambos documentos, derivadas de la aplicación de criterios distintos para su elaboración (principio de devengo vs. principio de caja): la recomendación se mantiene en este informe, ya que el importe de gastos de la relación tampoco coincide con el recogido en la Cuenta de Resultados del grupo.*

2.- *El libro registro de los ingresos recibidos y los pagos realizados debe incluir también el sello del grupo municipal, de acuerdo con lo que disponen tanto el art. 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2022 como el acuerdo plenario de 28 de junio de 2019: la recomendación se mantiene en este informe para la relación comprensiva del listado de gastos.*

3.- *El grupo debe presentar la memoria justificativa de la actividad a la que se refiere el acuerdo de Pleno de 28 de junio de 2019: la recomendación se mantiene en este informe.*

En el Informe de control financiero permanente definitivo emitido el 12 de junio de 2023 sobre la justificación de gastos del grupo en el ejercicio 2022, se añadían a las recogidas en los apartados 2 y 3 anteriores, las siguientes:

- En la relación comprensiva del listado de facturas y recibos de gastos debe identificarse correctamente a qué categoría de gastos del artículo 32.3.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto pertenece cada uno de los que se incluyan en el listado: se mantiene esta recomendación en el informe actual.

- El grupo debe aportar todos los documentos justificativos de los gastos que imputa a la aportación: esta recomendación se considera cumplida.

- Respecto a los gastos facturados por Aqualia y Aquona, si bien es admisible su imputación al derivarse de la utilización del local alquilado por el grupo, se observa que existe una discrepancia entre la persona que figura como titular en la facturación y la persona que aparece como propietario en el contrato de arrendamiento del local del grupo, lo cual debe ser aclarado: se mantiene esta recomendación en el informe actual.

Es cuanto tiene que informar quien suscribe.

En Ponferrada, a 27 de noviembre de 2023, documento firmado electrónicamente

LA INTERVENTORA,

Fdo.: María del Carmen García Martínez